CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de Valledupar, Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26-097.**

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de Valledupar, Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Presidencia de la República, acerca de

"Denuncia anónima por presunto direccionamiento y establecimiento de requisitos habilitantes restrictivos de la libre concurrencia en el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-017-2026, Municipio de Valledupar, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" (recursos del Sistema General de Regalías – SGR) (...)"

Dentro de la misma el denunciante manifiesta que*: "exigen requisitos habilitantes considerados desproporcionados y restrictivos a los oferentes."*

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE FONDO** por parte de esta Entidad sobre la denuncia **D26-097.**

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 6 de agosto de 2026, siendo las 5:45 pm.

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 14 de agosto de 2026, siendo las 5:45 pm

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, Cesar – 05 de agosto de 2026.

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada del Cesar
cgr@contraloria.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia de Denuncia Anónima D26-097.

Respetados señores;

La Contraloría General del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus funciones de recepción, trámite y orientación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias ciudadanas, se permite remitir por competencia a la Contraloría General de la República la denuncia anónima identificada con radicado interno D26-097, recibida el día 31 de julio de 2026, relacionada con presuntas irregularidades relacionadas con el presunto direccionamiento y exigencias de requisitos habilitantes restrictivos de la libre concurrencia en el proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica No. *SASI-SGR-017-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS NO TRIPULADOS PARA OPTIMIZAR PROCESOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR" (recursos del Sistema General de Regalías – SGR) (…)"*, adelantado por el Municipio de Valledupar – Cesar.

Teniendo en cuenta lo anterior, al verificarse que los hechos puestos en conocimiento podrían comprometer el ejercicio del control fiscal de esa Entidad, en los términos de sus competencias constitucionales y legales, esta Contraloría General del Departamento del Cesar carece de competencia para continuar con el trámite de la denuncia, ya que una vez revisada la documentación allegada correspondiente al proceso contractual denunciado, se evidenció que los recursos que respaldan dicho proceso corresponden a una fuente de financiación cuya vigilancia fiscal sería de competencia de la Contraloría General de la República.

El presente traslado se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, relativo al deber de remitir las peticiones a la autoridad competente cuando la entidad receptora no lo sea, informando de ello al interesado cuando sea posible. En este caso, tratándose de una denuncia anónima, se deja constancia de tal circunstancia para los fines pertinentes.

En consecuencia, se remite copia íntegra de la denuncia y de los documentos allegados, para que la Contraloría General de la República determine lo de su competencia frente a los hechos puestos en conocimiento, particularmente en lo relacionado con la eventual existencia de daño fiscal, gestión fiscal irregular o cualquier otra circunstancia que amerite actuación por parte de ese órgano de control.

Cordialmente,

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar